

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

### CIRCULAR

El día 29 del próximo mes de noviembre, en el almacén de subastas de la Estación de Madrid (Paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones y no reclamados en las Dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 26, 27 y 28 del referido mes de noviembre, en sus horas de 9 a 13 de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 31 de octubre de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—5.445) (O.—3.145)

## Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona.—Calle de Murcia, núm. 28, bajo derecha

### EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la Primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Jenaro Sagrado Hidalgo, en ignorado paradero, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa, por el concepto de Solares sin Edificar, se ha dictado providencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto municipal de 29 de diciembre de 1943, ordenando se requiera al expresado deudor para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan la cifra de dos mil setecientos noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, más las costas y gastos que se originen, en las oficinas de esta Agencia, sita en esta capital, calle de Murcia, núm. 28, en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndole de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado, se procederá al embargo de sus bienes, por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndole que cuantos gastos y costas origine el procedimiento será de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado, en el expediente que se le

instruye, vencido el cual sin efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento del expresado deudor.

Madrid, 24 de octubre de 1956.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—12.963)

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona.—Calle de Murcia, núm. 28, bajo derecha

### EDICTO

Don Pedro Cebrián Blanco, Agente ejecutivo de la Primera Zona municipal de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra doña Pilar Rojas Carrera, en ignorado paradero, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa, por el concepto de Quioscos en la Vía Pública, se ha dictado providencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, ordenando se requiera a la expresada deudora para que en el plazo de diez días haga efectivos sus débitos, que al presente alcanzan la cifra de cuatro mil setecientos cuarenta pesetas setenta y nueve céntimos, más las costas y gastos que se originen, en las oficinas de esta Agencia, sita en esta capital, calle de Murcia, núm. 28, en las horas hábiles de trabajo, apercibiéndola de que si en el plazo de referencia no cumple lo ordenado se procederá al embargo de sus bienes, por el orden establecido en los artículos 80 y siguientes del Estatuto de Recaudación, previniéndola que cuantos gastos y costas origine el procedimiento será de su cuenta.

Asimismo, para que en dicho plazo comparezca por sí o representante legal autorizado, en el expediente que se le instruye, vencido el cual sin efectuarlo, será declarada en rebeldía.

Los términos señalados comenzarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de la expresada deudora.

Madrid, 23 de octubre de 1956.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—12.964)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de

paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV, desde la Subestación de Majadahonda al kilómetro 10,2 a la carretera de Madrid a La Coruña y a Villaviciosa de Odón; expediente que ha sido incoado a instancia de don Santiago Castro Cardús, como Director de la Sociedad Saltos del Sil.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edictos a las Alcaldías de Aravaca, Pozuelo, Villaviciosa de Odón, Majadahonda y Boadilla del Monte;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que, en la tramitación del expediente, se ha cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se declara de utilidad pública las líneas cuya concesión se ha solicitado y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resultan afectados; pero el concesionario no podrá ocupar ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

2.ª Se otorga a Saltos del Sil, Sociedad Anónima, la concesión de las líneas indicadas.

3.ª Esta concesión administrativa se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspen-

sión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna, salvo la que representaría el coste de las modificaciones de las instalaciones.

4.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

5.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

6.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

7.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

8.ª En los cruces con carreteras, líneas de conducción de energía y de comunicaciones, ferrocarriles y vías o canales se adoptarán las precauciones de protección precisas, dando cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes.

9.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

10.ª Las líneas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

11.ª Aceptadas por el concesionario las condiciones impuestas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días.

12.ª Esta concesión administrativa caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 26 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.433) (O.—31.430)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea aérea a 15 KV, para servicio de la finca «Monte Batres», en el término de Batres; expediente que ha sido incoado a instancia de don Emiliano Covisa y Amor, como propietario de la finca indicada.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remisión de edictos a las Alcaldías de Batres y El Alamo;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que, durante el plazo de información pública, no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha emitido informe favorable;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se declara de utilidad pública las líneas cuya concesión se ha solicitado y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre vías públicas y predios particulares que resultan afectados; pero el concesionario no podrá ocupar ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre, sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

2.ª Se otorga a don Emiliano Covisa y Amor la concesión de la línea indicada.

3.ª Esta concesión administrativa se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones, si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del concesionario, a indemnización alguna, salvo la que representaría el coste de las modificaciones de las instalaciones.

4.ª El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

5.ª Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

6.ª Esta concesión ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

7.ª Se colocarán desconectores y fusibles en el origen de la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

8.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

9.ª En los cruces con carreteras, líneas de conducción de energía y de comunicaciones, ferrocarriles y ríos o canales se adoptarán las precauciones de protección precisas, dando cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes.

10.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta.

Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

11.ª La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

12.ª Aceptadas por el concesionario las condiciones impuestas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 4.ª

13.ª Esta concesión administrativa caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 23 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—5.432) (O.—31.429)

## Universidad de Madrid

Facultad de Filosofía y Letras

### CONCURSO-OPOSICION A PROFESOR ADJUNTO DE LA PLAZA NUMERO 34 (GEOGRAFIA)

El señor opositor a la plaza de Profesor adjunto de «Geografía», número 34, vacante en esta Facultad, se presentará a verificar el primer ejercicio el próximo día 26 de noviembre de 1956, a las doce de la mañana, en el Salón de Grados del segundo piso.

El cuestionario estará en la Secretaría de la Facultad, a partir del día 8 del citado mes de noviembre.

Madrid, 26 de octubre de 1956.—El Catedrático-Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.430)

## AYUNTAMIENTOS

### CAMPO REAL

Se encuentran expuestos al público, por los plazos que a continuación se expresan, los siguientes documentos formados para el año próximo 1957:

Matrícula Industrial y de Comercio, por diez días.

Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por quince días.

Padrón de Edificios y Solares, por ocho días.

Lista cobratoria del Arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana, por ocho días.

Campo Real, 17 de octubre de 1956. El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—5.998) (B.—31.352)

### BUSTARVIEJO

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1957, conforme a lo prevenido en la ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, 10 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.196) (O.—31.353)

### LOECHES

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado subastar la recaudación de las exacciones de varios arbitrios municipales, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Loeches, a 16 de octubre de 1956.—El Alcalde, Gregorio Torres Velasco.  
(G. C.—5.253) (O.—31.356)

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local, y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día subsiguiente al en que se cumplan los veinte hábiles de inserción de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (hora de las diecisiete), tendrá lugar la apertura de pliegos o licitación, para adjudicar, mediante subasta, el servicio recaudatorio de determinadas exacciones.

Loeches, a 16 de octubre de 1956.—El Alcalde, Gregorio Torres Velasco.  
(G. C.—5.252) (O.—31.357)

### PARLA

Aprobado en principio por la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 5 del actual, un expediente de Suplementos de crédito con cargo al resto del Superávit del ejercicio liquidado de 1955, se expone al público por plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Parla, a 15 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.250) (O.—31.358)

### VALDEMORILLO

Los pliegos de condiciones para las subastas de Arbitrios municipales y Servicios de recaudación para el año 1957 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

El primer día hábil después de cumplirse veinte desde la publicación de este anuncio, y de no presentarse reclamaciones, se procederá a la apertura de los pliegos que se presenten, a las once horas, en la Casa Ayuntamiento.

Valdemorillo, 17 de octubre de 1956. El Alcalde, Juan Segovia.  
(G. C.—5.248) (O.—31.359)

### MEJORADA DEL CAMPO

Se halla expuesta al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Matrícula Industrial, por un plazo de diez días, para el próximo ejercicio de 1957.

Mejorada del Campo, 15 de octubre de 1956.—El Alcalde, Manuel Alfayate.  
(G. C.—5.148) (O.—31.320)

### ALPEDRETE

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alpedrete, a 13 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.151) (O.—31.323)

### HUMANES DE MADRID

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, los siguientes documentos para el año de 1957:

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Matrícula Industrial, por diez días.

Humanes de Madrid, a 15 de octubre de 1956.—El Alcalde, Francisco G. Ortega.

(G. C.—5.150) (O.—31.322)

### VALDEMORO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo reglamentario, se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, la Matrícula de Industrial y Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1957.

Valdemoro, 15 de octubre de 1956.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—5.149) (O.—31.321)

### CHINCHON

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 682 del texto refundido de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto de Gastos e Ingresos, Bases de aplicación y demás documentos, aprobados por la Corporación municipal para regir en el próximo ejercicio de 1957.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo hacer constar que durante el expresado plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen

convenientes, en la forma y condiciones que se expresan en los artículos 683 y 684 del citado Cuerpo legal.

Chinchón, 15 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.190) (O.—31.344)

### ARROYOMOLINOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, al objeto de reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario para 1957, por quince días.

Matrícula Industrial para dicho año, por diez días.

Suplemento de crédito con transferencia dentro del Presupuesto ordinario del año actual, por quince días.

Arroyomolinos, a 13 de octubre de 1956.—El Alcalde, José Gómez.  
(G. C.—5.185) (O.—31.343)

### ALCALA DE HENARES

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario para el año 1957, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alcalá de Henares, 17 de octubre de 1956.—El Alcalde, Lucas del Campo.  
(G. C.—5.180) (O.—31.342)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito (S. A.), representada por el Procurador don Eduardo Castro, contra «Grand y Reollo» (S. L.), y don José Martínez Villa, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de noviembre próximo, a las doce, y por el tipo de cuarenta y seis mil quinientas pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados a los ejecutados, y que son los siguientes:

Una estufa de desecación, marca «Z», número 8.081, tamaño grande.

Dos mesas de laboratorio, de madera, esmaltadas en blanco, con cajones y divisiones interiores, y tapa culcanita blanca.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», «Lexicon», 80 Elite, tabulador decimal 298.298.

Estos bienes corresponden a la demandada «Grand y Reollo» (S. L.), y están depositados en la misma, que tiene su domicilio en Alcalde Sáinz de Baranda, veintinueve (hotel), donde pueden ser examinados.

Un aparato de cine sonoro, marca «Bell-Hower 179», modelo C, con su correspondiente altavoz.

Una nevera eléctrica, marca «Filco», con su correspondiente motor, de nueve pies de capacidad.

Estos bienes corresponden al demandado don José Martínez Villa, en quien se encuentran depositados, y tiene su domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, número diez, segundo centro izquierda, donde pueden ser examinados.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del

señor Juez, en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.268)

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos incidentales, promovidos por doña Adela Buil Polanco, contra doña Josefina Ferrer Lliso y otros, en los que se dictó la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Adela Buil Polanco, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, representada por el Procurador don José Luis Sartorios y defendida por el Letrado don Jaime Costea; y de la otra, como demandados, don Carlos Oliver Riedel, por sí y como representante legal de su esposa doña Carlota Avalos Jorquera, representados por el Procurador don José Bascán González y defendidos por el Letrado don Carlos Suárez Figueroa; y doña Ernestina Rovira Fernández, don José Pardo Uñaz, don Eduardo Martín Ciudad-Real y doña Josefina Ferrer Lliso, declarados en rebeldía; y el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, sobre reivindicación del objeto número 6.712, Sección primera, Grupo 1.º (pulsera grabada); y

**Fallo**

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la acción reivindicatoria ejercitada por la demandante doña Adela Buil Polanco, cuya demanda se desestima en todas sus partes, estimando, por el contrario, la pretensión deducida por el demandado don Carlos Oliver Riedel, por sí y como representante legal de su mu-

jer doña Carlota Avalos Jorquera, y declarando por ello que el objeto número 6.712 (pulsera), Sección primera, Grupo primero, del Juzgado gubernativo, de Madrid, que en autos se reclama, es de la propiedad de esta última, mandando que se la reintegre en la posesión del mencionado objeto, y que el mismo sea entregado, a tal efecto, al citado don Carlos Oliver Riedel. Sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, se les notificará por edictos, si no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Carlos Viada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefina Ferrer Lliso, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios, de este Juzgado, en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.272)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Enrique Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano (S. A.), contra don Pedro Hernández Terró, para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

**Finca**

En Avila.—Casa, sita en dicha ciudad, calle de Madrid, hoy avenida de Portugal, número siete antiguo y trece moderno, de setenta y cinco metros cuadrados de extensión, que linda: a la derecha, entrando, con la casa de herederos de don Francisco Peña; izquierda, con la de doña Juana González, y espalda, con corral de Mariano Mata y hermanos.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día seis de diciembre próximo, a las once y media de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a la expresada cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en la venta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo.

**Tercera**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la ante-

lación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.270)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**JUZGADO NUMERO 15**

Carrasco Muela (Antonio), natural de Madrid, de estado casado, de profesión empleado, de cuarenta años, hijo de Manuel y de Remedios, domiciliado últimamente en el paseo del Marqués de Zafra, núm. 24, sexto C, procesado por lesiones en causa núm. 261, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado.

(B.—6.975)

Gil García (Antonio), que usa el nombre de Julián Ripa Echevarría, natural de Madrid, de estado casado, de profesión ebanista, de treinta y dos años, hijo de Félix y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 64, sexto derecha, procesado por estafa en causa núm. 141, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés

35 y 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

290. Acceder a lo solicitado por don Eleuterio Elvira Rodríguez, declarándole de abono, en concepto de único beneficiario, los haberes devengados y no percibidos por la pensionista de esta Corporación, fallecida en 17 de junio de 1955, doña Rosa Elvira Rodríguez, hermana del peticionario y del Capellán que fué de la Beneficencia Provincial, don Manuel Elvira, haberes que, según informe de la Intervención de Fondos, ascienden a 1.012,68 pesetas, cuyo importe será satisfecho con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

291. Transmitir a doña María del Pilar de Miguel Diezma, hija soltera del funcionario que fué de esta Corporación, don Francisco de Miguel Millán, la pensión vitalicia anual de 4.950 pesetas, que, hasta la fecha de su fallecimiento, en 3 de agosto de 1954, ha venido percibiendo, como única titular, la viuda del causante, doña Segunda María López Gutiérrez, pensión que percibirá la interesada en tanto conserve las condiciones legales y con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del 4 de agosto de 1954, con declaración de abono, a su favor, de las cantidades que, como atrasos, le resulten acreditables, de la consignación a estos efectos prevista en el Presupuesto de Gastos; todo ello a tenor de lo prevenido por los artículos 35 y siguientes del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

292. Conceder al Ayuntamiento de Daganzo, de esta provincia, vistos los informes emitidos por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento e Intervención de Fondos, la cantidad de 16.876,50 pesetas, en concepto de recurso nivelador, cantidad que será satisfecha con cargo a la consignación a estos efectos prevista en los Presupuestos de esta Corporación, condicionado, no obstante, su pago, al rendimiento efectivo, en el presente año, de los Arbitrios sobre producto neto y sobre riqueza provincial, en razón al período inicial de experiencia en que se halla su recaudación.

setas, que se abonará con cargo al concepto núm. 304-A, «Cooperación Provincial a servicios municipales», del capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos, autorizándose al Arquitecto del Servicio para que proceda a su ejecución por el sistema de administración directa.

279. Aprobar pliego tipo de condiciones, aplicable a la contratación de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 3.º, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

280. Aprobar proyecto de adquisición de maquinaria y aparatos de elevación y depuración del agua, para el abastecimiento de los pueblos de Estremera y Brea de Tajo, importante la cantidad de 951.080 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 304-A, «Cooperación Provincial a servicios municipales», del capítulo IX, artículo único, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, declarando previamente la excepción de subasta para estas obras, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.º y 8.º del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, convocar nuevo concurso (por haber sido suspendido, en sesión de 11 de agosto de 1955, el convocado al efecto en la de 16 de junio del mismo año) por el precio tipo de 926.900 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, introduciendo modificaciones en los apartados d) y j) del pliego de condiciones, de acuerdo con el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras.

281. Aprobar proyecto redactado para la construcción de casa de teléfonos, con una vivienda, en el pueblo de Quijorna, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 247.002,38 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 304-A del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, declarándose la excepción de subasta, a tenor del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que se convoque el correspondiente concurso para la ejecución de la obra.

282. Conceder al Ayuntamiento de Boadilla del Monte una aportación de 89.000 pesetas para la instalación de Central telefó-

García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado, (B.—7.027)

Gómez Expósito (Fernando), natural de Jaén, de estado soltero, de profesión listero, de diecinueve años, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Ricardo Ortiz, número 28, procesado por apropiación indebida en causa núm. 297, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—7.051)

Reyes Guevara (Alfredo), natural de Venezuela, domiciliado últimamente en la calle de Infantas, núm. 21, tercero izquierda, procesado por lesiones en causa núm. 222, de 1956, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—7.052)

#### JUZGADO NUMERO 16

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 6 de julio de 1956, correspondiente al número 160, por la que se llamaba al procesado Guillermo Juan Félix Mora Clavería, en virtud del sumario que se le instruye por el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, con el núm. 285, de 1948, sobre falsedad y tentativa de estafa, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del referido Juzgado. (B.—6.892)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, de esta capital, en méritos del sumario 138, de 1956, por estafa, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente, las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado José

María Sucla (o Xucla) Planell, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión en méritos del indicado sumario. (B.—7.057)

#### JUZGADO NUMERO 17

Castro Barreiro (Manuel), de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Camila, natural de Oviedo, casado, funcionario, domiciliado últimamente en Antonio Leiva, núm. 11, procesado por desobediencia a los mandatos judiciales en causa núm. 284, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—6.912)

#### JUZGADO NUMERO 18

Pérez Penades (José María), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Regino y de Dolores, natural de Mogentes, que estuvo domiciliado en Valencia, calle de Literato Gabriel Miró, núm. 30, piso octavo, procesado por apropiación indebida en causa núm. 189, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—7.058)

#### JUZGADO NUMERO 19

Vanden Anker (Teodoro), de treinta y tres años, de estado viudo, de profesión mecánico, natural de Dusseldorf (Alemania), hijo de Germán y de María, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 341, de 1954, que se instruye contra el mismo, sobre encubrimiento, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—6.884)

#### BARCELONA

Arenillas de Gracia (Melchor), natural de Novalles (Huesca), de estado soltero, sin profesión, de treinta y nueve años

de edad, hijo de Melchor y de Baltasara, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Malasaña, núm. 26, procesado en causa núm. 602, de 1950, por el delito de falsificación seguida en este Juzgado de instrucción núm. 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—7.106 E. 22)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia firme, dictada por este Juzgado en el expediente de juicio, verbal civil, seguido a instancia de don Pedro Ruiz Bonillo, contra doña Sofía Bonillo Fernández, por sí y en concepto de heredera de su hermana doña Amalia Bonillo Fernández, y contra los ignorados herederos de don Valentín García Navarro, en reclamación de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, se saca a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente:

Urbana.—Una parcela de terreno, situada en el término municipal de Canillejas, manzana ciento cinco de la Ciudad Lineal, letra C, números trece y catorce. Linda: Norte, con su fachada, en línea recta de veinte metros, con calle llamada Braulio Gutiérrez, propiedad de la Compañía; Este, izquierda, entrando, en línea recta de cuarenta metros, con terrenos de la Compañía; al Sur, testero, en línea recta de veinte metros, con terrenos de la Compañía, y al Oeste, entrando, en línea recta de cuarenta metros, con terrenos de la dicha Compañía.

La parcela de terreno anteriormente descrita afecta la forma de un rectángulo, y encierra entre sus lados una superficie plana horizontal de ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares con fecha diez de junio de mil novecientos veintisiete,

al folio ciento noventa del tomo veinticinco de Canillejas, finca mil veinte, inscripción primera, a nombre de don Valentín García Navarro, casado con doña Amalia Bonillo Fernández; y que ha sido tasada por el perito en la suma de ciento tres mil cuarenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, el día siete del próximo mes de diciembre, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar, además, expresamente, las circunstancias siguientes:

##### Primera

Que el título de propiedad, consistente en escritura de compraventa, a nombre de los causantes de los demandados en este juicio, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, a los licitadores, que deberán conformarse con el mismo y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

##### Segunda

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—6.269)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 22 02

nica en la localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto 304-A del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, y que se ingresará en la cuenta corriente de la Compañía Telefónica Nacional de España, en el Banco Hispano Americano.

283. Adjudicar, con carácter definitivo, la subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Colmenar Viejo, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, en su día, a don Francisco Albert Ferrero, en la cantidad de 977.827,35 pesetas, procediéndose a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

#### Cultura, Deportes y Turismo

284. Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 29 de diciembre del pasado año, por la que se acepta la propuesta formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, y, en su virtud, nombra Vocal del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas al Diputado provincial ilustrísimo señor don Ezequiel Puig Maestro-Amado.

#### Gobierno Interior

285. Disponer la adquisición de tres automóviles turismo, marca «Seat», destinados al servicio oficial de la Corporación, cuyo importe, de 398.653,90 pesetas, se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 77, del vigente Presupuesto de Gastos.

286. Señalar el día 24 del próximo mes de mayo para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

#### Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

##### Hacienda y Economía

287. Conceder a doña Bonifacia Antolín Alonso e hijas Teodosia y Carmen Borge Antolín, viuda y huérfanas solteras, respectivamente, del que fué Capataz de Viticultura y Enología del Servicio Agropecuario provincial, don Fabián Borge Hernández, fallecido, en situación de jubilado, en 21 de febrero último, la pensión

vitalicia anual de 3.106,55 pesetas, cantidad en que se incluye, con el 24 por 100 del regulador estimado al causante y que, en función de sus años de servicio, resulta asignable en cifra de 2.389,66 pesetas, la de 716,89 pesetas, que, como 30 por 100 de la anterior, procede incorporarle en ejecución de lo acordado en 29 de abril de 1954, sobre mejoras de aplicación al personal de Clases Pasivas, pensión que, por el total importe expresado, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria y en tanto conserven las condiciones legales, habrán de percibir, por mitad, la viuda y huérfanas del causante, desde el 22 de febrero pasado; todo ello a tenor de lo dispuesto por los artículos 35 y 42 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

288. Rectificar el haber pasivo asignado, en sesión de 19 de enero último, al Capellán jubilado, de esta Beneficencia, don Pedro Romero Ordóñez, en el sentido de cifrar su importe en cuantía anual de 28.357,65 pesetas, según procede en ejecución de acuerdo de 15 de marzo próximo pasado, que consideró computable, para fijar el respectivo regulador, la cantidad de 1.200 pesetas, que venía percibiendo, en activo servicio, como indemnización anual por casa-habitación; con declaración de abono de las cantidades que, por tal concepto, le resulten acreditables desde primero de noviembre último.

289. Quedar entrada, prestando conformidad, de decreto de la Presidencia, fecha 14 de marzo próximo pasado, por el que ha sido transferida a favor de doña Nicolasa Alcázar Gostanza, como huérfana única del que fué Capataz de Peones camineros de esta Corporación, Anselmo Alcázar Expósito, la pensión vitalicia anual de 1.325,97 pesetas, que ha venido percibiendo, hasta su fallecimiento, en 23 de abril de 1954, su madre y viuda del causante, doña Ramona Gostanza Robleño, pensión que habrá de entenderse cifrada, en ejecución de acuerdo de 29 de abril de 1954, en total importe anual de 2.250 pesetas, que percibirá la interesada en tanto conserve las condiciones legales y con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a tenor de lo ya resuelto en 15 de marzo próximo pasado, desde el día 24 de abril de 1954, siguiente al del fallecimiento de la anterior titular; todo ello según lo dispuesto por los artículos